



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	27 DE ENERO DE 2016	Suplemento 7658 C
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

No.- 5207



Gobierno del
Estado de Tabasco

RESOLUCIÓN



RESOLUCIÓN DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, POR LA CUAL SE OTORGA LA EXENCIÓN EN EL PAGO DE DERECHOS RELACIONADOS CON TRÁMITES ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE TABASCO, A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, EN MI CONDICIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 8, FRACCIÓN I, 31 Y 34, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE TABASCO; 1, 2 Y 5 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que desde el inicio de la actual administración, correspondiente al período constitucional del Ejecutivo Estatal, 2013-2018, se han establecido diversas acciones, en coordinación con las autoridades federales y municipales, orientadas a impulsar y fortalecer el Estado de Derecho, mediante la regularización de la tenencia de la tierra en beneficio de personas y familias de escasos recursos económicos, que incluso hoy resienten los efectos de

condiciones adversas, crisis económicas y desastres naturales presentados durante los últimos años, que les han impedido regularizar sus propiedades o posesiones.

SEGUNDO. Que de conformidad con el Eje Rector Número 8, denominado Ordenamiento Territorial, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para el Desarrollo Equilibrado, del Plan Estatal de Desarrollo (PLED) 2013-2018, se han identificado en el territorio estatal hasta 264 asentamientos humanos que deben sujetarse a procesos de regularización y que demandan la intervención conjunta de los tres órdenes de gobierno para dotar de certeza jurídica y seguridad patrimonial a las familias, por lo que este Gobierno se propuso como meta incrementar la regulación de dichos asentamientos humanos. En ese contexto, los puntos 8.10 y 8.11 del mencionado Eje Rector 8, se orientan, respectivamente a: otorgar certeza jurídica a la tenencia de la tierra en los asentamientos humanos del Estado; y a contribuir a que las familias de escasas posibilidades económicas dispongan de financiamientos y subsidios adecuados para consolidar un patrimonio digno y garantizar con ello el derecho de toda familia a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, en términos del artículo 2, fracción XXXV, de la Constitución del Estado de Tabasco.

En tal sentido, se han venido realizando diversas acciones y programas de colaboración y coordinación entre las autoridades competentes de los órdenes federal, estatal y municipal de gobierno, destacando los formulados entre la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), entidad paraestatal sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) del Gobierno Federal; y el Ejecutivo del Estado de Tabasco, para impulsar y promover la Escrituración de la Vivienda, con el objetivo ya señalado de regularizar asentamientos irregulares y otorgar seguridad patrimonial y certeza jurídica a las familias tabasqueñas de escasos recursos, especialmente en los municipios y localidades.

De manera particular, se ha convenido en conjuntar acciones con el fin de fortalecer el programa de regularización de la tenencia de la tierra en el Estado de Tabasco, con el objeto de legalizar los asentamientos humanos irregulares, para que los avocindados y sus familias tengan certeza y seguridad jurídica sobre los lotes que poseen, mediante la escrituración definitiva e inscripción en el Instituto Registral del Estado de Tabasco (IRET).

Que en seguimiento de las mencionadas acciones de coordinación, el encargado de despacho de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, Delegación Tabasco, ha solicitado al Ejecutivo local, el apoyo y las facilidades necesarias en beneficio de 103 familias de escasos recursos, para que puedan concluir sus trámites de inscripción de escrituras ante el IRET, habida cuenta que no disponen de los recursos económicos para ello, siendo que es el único impedimento para finiquitar la regularización de su vivienda.

TERCERO. Que la Ley Registral del Estado de Tabasco establece que la función registral corresponde de manera originaria al Estado, quien la prestará por conducto de un organismo público descentralizado, el Instituto Registral; y que todos los bienes inmuebles ubicados dentro del territorio estatal, deberán estar manifestados y requisitados en el catastro e inscritos en dicho organismo público, previa realización de los trámites y pago de los derechos correspondientes, señalados en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco. Entre los servicios registrales que otorga el IRET, se indican en el artículo 23, entre otros, los relativos a la

expedición de certificaciones y trámites relacionados con el traslado de dominio de bienes inmuebles.

En el párrafo segundo del citado artículo 23, se establece además que, para determinar el importe de los derechos registrales que deban ser cubiertos por los usuarios, se estará al contenido de la normatividad aplicable, establecida en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco; y sólo por excepción, en términos legales debidamente justificados, se eximirán del pago de las contribuciones a quienes están en los supuestos normativos correspondientes.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 34, fracción I, del Código Fiscal del Estado de Tabasco, en su condición de autoridad fiscal, el Gobernador del Estado podrá, mediante resoluciones de carácter general, *"Condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades, cuando se haya afectado o sufrido perjuicios alguna rama de actividad, producción o venta de productos, así como en casos de catástrofe sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias"*. Señala además dicho numeral, que las resoluciones que al efecto dicte el Ejecutivo Estatal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, salvo, que se trate de estímulos fiscales, así como, el monto o proporción de los beneficios, plazos que se concedan y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

Del mismo modo, el artículo 5 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco establece que *"Sólo se podrán otorgar las exenciones o descuentos establecidos en leyes, reglamentos, disposiciones generales; así como, en resoluciones de carácter general emitidas de conformidad con el Código Fiscal del Estado."*

El artículo 68, fracción IV, de la citada Ley de Hacienda, indica que por la ratificación de firmas ante cualquier autoridad administrativa o judicial, se causarán y pagarán derechos correspondientes a 3 días de salario mínimo general vigente en el Estado (DSMGV); en cuanto al traslado de dominio, en el artículo 103, fracción I, de la misma Ley, se establecen el costo de cada trámite relacionado con la inscripción de los traslados de dominio de bienes muebles, inmuebles o derechos reales.

Por lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir la siguiente

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE OTORGA LA EXENCIÓN EN EL PAGO DE DERECHOS RELACIONADOS CON TRÁMITES ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE TABASCO, A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN:

ARTÍCULO PRIMERO. Se exime del pago de los derechos por ratificación de firmas y por la inscripción de traslados de dominio, establecidos respectivamente en los artículos 68, fracción IV, y 103, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, a las ciento tres personas cuyos nombres y datos de propiedad catastral constan en el Anexo Único de esta Resolución.

Los beneficiarios de la exención antes referida deberán cumplir con los requisitos que para cada trámite establece la Ley Registral del Estado de Tabasco, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a los titulares de las Secretarías de Gobierno y de Planeación y Finanzas, así como al Coordinador General de Asuntos Jurídicos, conforme a sus respectivas atribuciones y responsabilidades, dar cumplimiento a la presente Resolución, informando al suscrito, una vez concluido el plazo señalado en el Artículo anterior, del monto y proporción del beneficio otorgado.

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Dado en la residencia oficial del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil dieciséis.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN



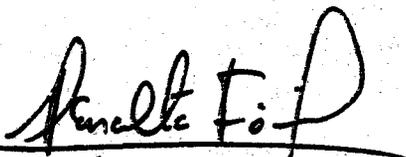
LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO



C. CÉSAR RAUL OJEDA ZUBIETA
SECRETARIO DE GOBIERNO



LIC. AMET RAMOS TROCONIS
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS



LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FOCIL
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

ANEXO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2016, POR LA CUAL SE OTORGA LA EXENCIÓN EN EL PAGO DE DERECHOS RELACIONADOS CON TRÁMITES ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO.

NOMBRE	MUNICIPIO	POBLADO	NO. ESCRITURA	ZONA	MZNA	LOTE	SUP.M2	FOLIO REAL
DOLORES PEREYRA CORDOVA	CARDENAS	SANCHEZ	4355/12	1	7	4	188	Columna1
ELIAS ZAPATA MONTEJO	CARDENAS	SANCHEZ MAGALLANES	4357/12	1	11	17	144	
ANA MARIA VAZQUEZ TORRES	CARDENAS	SANCHEZ MAGALLANES	4358/12	1	12	6	164	
FRANCISCO SANCHEZ PEREZ	CARDENAS	SANCHEZ MAGALLANES	4359/12	1	14	9	289	
MA.DEL CARMEN JIMENEZ CASTELLANOS	CARDENAS	SANCHEZ MAGALLANES	4361/12	1	15	10	257	
ASUNCION DE LA CRUZ HERNANDEZ	COMALCALCO	ALDAMA	4772/15	1	7	17	447	
JUAN CARLOS DE LA CRUZ VALENCIA	COMALCALCO	ALDAMA	4667/15	1	9	3-1	852	
SANDIVEL CORDOVA DE LA CRUZ	COMALCALCO	ALDAMA	4688/14	1	11	18	137	1189
CANDELARIA DOMINGUEZ PEREZ	COMALCALCO	ALDAMA	4475/12	1	14	18	565,46	12587
EDUARDO CORDOVA CORDOVA	COMALCALCO	ALDAMA	4810/15	1	15	4-A	153	
BRIGIDA LOPEZ MARTINEZ	COMALCALCO	ALDAMA	4752/15	1	17	02-B	478	
SANTIAGO RUIZ RODRIGUEZ	COMALCALCO	ALDAMA	4476/12	1	22	7	587,91	
ROSA CARMINA RUIZ RODRIGUEZ	COMALCALCO	ALDAMA	4761/15	1	22	9	385,05	12056
CRISTINA ROMERO DE LA CRUZ	COMALCALCO	ALDAMA	4763/15	1	22	11	415,6	12070
GRACIELA SANCHEZ BALBOA	COMALCALCO	ALDAMA	4714/15	1	29	13	513	
ENRIQUE CANDELEIRO DE LA CRUZ	COMALCALCO	ALDAMA	4762/15	1	31	07-F	659	11816
MA.LUISA CHEN MARQUEZ	COMALCALCO	ALDAMA	4767/15	1	33	4	200,92	12616
LEYDI LAURA ZENTELLA DE LA CRUZ	COMALCALCO	ALDAMA	4774/15	1	51	7	278,23	69672
RAUL BURELOS CORDOVA	COMALCALCO	ALDAMA	4776/15	1	52	19	778	71059
MA.LOURDES RAMIREZ RODRIGUEZ	COMALCALCO	ALDAMA	4775/15	1	59	3	331	
JOSE VICENTE CARLOS FLORES SANCHEZ	COMALCALCO	ALDAMA	4647/14	1	61	4-D	430,65	11787
GUADALUPE JIMENEZ TORRES	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4481/12	1	6	7	315	5956
JOSE JESUS DE LOS SANTOS PEREZ	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4485/12	1	7	4	308	
DEYSI HERNANDEZ DE LA CRUZ	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4778/15	1	8	7	122	6844
JEREMIAS LOPEZ FUENTES	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4791/15	1	15	2	160	
MARTHA RUTH OYOSA PEREZ	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4482/12	1	18	10	239	
GLADIS GARCIA PEREZ	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4694/12	1	24	10	324	
ALEJANDRINA LURIA GIL	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4811/15	1	26	14	121	
MIGUEL ANGEL MARTINEZ SANCHEZ	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4515/15	1	28	26	261	
GUADALUPE RODRIGUEZ DE LA CRUZ	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4780/15	1	29	17	311	
CIRO GARCIA JUAREZ	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4781/15	1	31	2	345	5730
REYNA MA.MARTINEZ C.	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4686/14	1	31	4	218	5529

NOMBRE	MUNICIPO	POBLADO	NO. ESCRITURA	ZONA	MZNA	LOTE	SUP.M2	FOLIO REAL
ADELITA LAZARO GALLEGOS	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4654/14	1	32	4	302	
RICARDO JIMENEZ FLORES	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4777/15	1	34	1	222	6654
ISAIAS RODRIGUEZ ROMERO	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4781/15	1	35	14	454	
FERNANDO CALDERON PEREZ	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4785/15	1	36	13	207	
FRANCISCA MARTINEZ GARCIA	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4516/15	1	37	17-A	212	
CARLOS MARIO DANTORIN VENTURA	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4666/14	1	38	13	108	
MA. MAGDALENA AREVALO CHABLE	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4781/15	1	39	11	485	6542
GREGORIO SALVADOR LOPEZ	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4522/15	1	39	10-A	121	
ALBERTO CARAVEO GARCIA	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4786/15	1	40	27	156	
MERCEDES DE LA CRUZ DE LA CRUZ	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4787/15	1	41	14	130	
MIGUEL DE LA CRUZ ARELLANO	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4798/15	1	42	34	421	
YOLANDA IZQUIERDO AREVALO	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4523/15	1	42	26-B	321	
PEDRO JIMENEZ CORDOBA	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4751/15	1	43	2	218	
HEBERTO DE LA CRUZ VALENZUELA	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4526/15	1	43	11	165	
ESTEBAN RAYMUNDO OLAN	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4748/15	1	44	24	223	
ARELI HERNANDEZ RODRIGUEZ	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4657/14	1	44	31	349	
ERVEY PEREZ GONZALEZ	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4797/15	1	45	25	228	
ORLANDO CORDOVA BERNARDO	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4658/14	1	47	23-A	345	24557
YESENIA PEREZ PEREZ	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4327/12	1	48	24	151	
MANUELA ALMEIDA	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4499/12	1	48	30	357	
ROSA MA. DE LA CRUZ MILLA	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4799/15	1	53	18	112	
ELODIO VENTURA PEREZ	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4734/15	1	55	4	157	
ELIZABETH GARCIA DE LA CRUZ	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4765/15	1	57	26	143	65129
MELBA DEL C. FUENTES ZAMUDIO	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4788/15	1	59	4	191	
CARMITA LOPEZ DANTORIE	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4789/15	1	65	4	150	
NEOVEDES DE LOS SANTOS TORRES	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4747/15	1	65	25	185	
ADEMAR MADRIGAL DE LA CRUZ	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4766/15	1	68	2	166	63752
ISAAC JAVIER GARCIA	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4499/12	1	76	13	214	
MA. DEL CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4634/14	1	82	16	493	72035
ANGELICA LOPEZ DE LA CRUZ	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4768/15	1	84	17	457	72505
WILBERT DE LA CRUZ DE LA CRUZ	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4800/185	1	85	28	264	
MA. ANTONIA CORDOVA CORDOVA	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4528/15	1	88	6	127	
ANGELICA MARIA CORDOVA CORDOVA	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4531/15	1	88	6-A	131	
ELSA MARQUEZ CORDOVA	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4769/15	1	89	2	143	
ALDROBANDI MATEO CAMARA	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4790/15	1	93	5	142	
RAFAIN AGUILERA ALEJANDRO	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4782/15	1	98	12	67	
JOSE JESUS AGUILERA ALEJANDRO	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4801/15	1	98	13	235	

NOMBRE	MUNICIPO	POBLADO	NO. ESCRITURA	ZONA	MZNA	LOTE	SUP.M2	FOLIO REAL
ANTONIO CANDELERO TORRES	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4802/15	1	100	5	283	
ELVIRA VENTURA COBA	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4803/15	1	100	16	110	
JOSE ANGEL LUNA BAUTISTA	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4803/15	1	101	12	123	
ROGER ENRIQUE SANTOS GARCIA	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4510/13	1	103	19-C	300	27479
VIRGINIA HERNANDEZ DE LOS SANTOS	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4699/14	1	48	27	300	
FAUSTINO LINBERG HERNANDEZ	COMALCALCO	TECOLUTILLA	4521/15	1	106	03-A	210	
FELIPE DE JESUS CANUL CHABLE	HUIMANGUILLO	PEDRO C. COLORADO II	4487/12	2	34	34-A	278	
DALILA HERNANDEZ ALTONAR	HUIMANGUILLO	PEDRO C. COLORADO II	4488/12	2	34	34-E	174	
MIREYA QUEVEDO RAMON	HUIMANGUILLO	PEDRO C. COLORADO II	4717/15	2	34	34-L	205	
PATRICIA DOMINGUEZ VAZQUEZ	HUIMANGUILLO	PEDRO C. COLORADO II	4493/12	2	34	34-M	196	
ANGEL PEREYRA ARIAS	HUIMANGUILLO	PEDRO C. COLORADO II	4718/15	2	34	34-N	196	
CANDELARIA HERNANDEZ RUIZ	HUIMANGUILLO	PEDRO C. COLORADO II	4719/15	2	34	34-P	196	
MA.FERNANDA CANUL HERNANDEZ	HUIMANGUILLO	PEDRO C. COLORADO II	4489/12	2	34	34-R	196	
PEDRO FLORES GONZALEZ	HUIMANGUILLO	PEDRO C. COLORADO II	4491/12	2	34	34-T	213	
DARBAY FLORES GONZA	HUIMANGUILLO	PEDRO C. COLORADO II	4491/12	2	34	34-U	274	
JORGE LUIS BUSTAMANTE LAZO	HUIMANGUILLO	PEDRO C. COLORADO III POL 3	4736/15	3	3	5	197,89	
MA.ELENA JIMENEZ MORALES	HUIMANGUILLO	PEDRO C. COLORADO III POL 1	4261/12	3	6	19	200	
LIABELDA SANCHEZ GONZALEZ	HUIMANGUILLO	PEDRO C. COLORADO III POL 1	4533/15	3	7	17	147,37	
SOCORRO ESCOLASTICO PALMA	HUIMANGUILLO	PEDRO C. COLORADO III POL 1	4576/13	3	8	17	336,23	
CESAR FABIAN IZQUIERDO GONZALEZ	HUIMANGUILLO	PEDRO C. COLORADO III POL 1	4263/12	3	9	33	548,85	50440
MANUEL CALDERON RUIZ	HUIMANGUILLO	PEDRO C. COLORADO III POL 1	9796/15	3	9	48	300	
ELIZABETH MORALES BARRIENTOS	HUIMANGUILLO	PEDRO C. COLORADO III POL 1	4534/15	3	10	17	271,2	

NOMBRE	MUNICIPIO	POBLADO	NO. ESCRITURA	ZONA	MZNA	LOTE	SUP.M2	FOLIO REAL
JULIO CESAR MORALES TREJO	HUIMANGUILLO	PEDRO C. COLORADO III POL 1	4535/15	3	10	25	316,72	
VERONICA SANTIAGO CRUZ	HUIMANGUILLO	PEDRO C. COLORADO III POL 1	4452/12	3	11	5	264,43	
JUAN VAZQUEZ WONG	HUIMANGUILLO	PEDRO C. COLORADO III POL 1	4770/15	3	13	54	287	
LEONOR LOPEZ CRUZ	HUIMANGUILLO	PEDRO C. COLORADO III POL 1	4536/15	3	16	1	318,55	
LOYDA BARAHONA MORALES	HUIMANGUILLO	PEDRO C. COLORADO III POL 1	4793/15	3	19	3	300	
MARLENE GOMEZ	HUIMANGUILLO	PEDRO C. COLORADO III POL 1	4454/12	3	21	10	160	
JANETT CARDENAS GARCIA	HUIMANGUILLO	PEDRO C. COLORADO III POL 3	4538/15	3	23	4	228	
MA. DEL CARMEN MORALES GARDUZA	HUIMANGUILLO	PEDRO C. COLORADO III POL 4	4575/13	3	10	2	454,5	
VIRGINIA REYES LOPEZ	HUIMANGUILLO	PEDRO C. COLORADO III POL 4	4402/12	3	14	10	425	
ROSALINDA NADALES JUAREZ	HUIMANGUILLO	PEDRO C. COLORADO III POL 4	4791/15	3	16	12	300	
MIGUEL ANGEL VILLEGAS HERNANDEZ	HUIMANGUILLO	PEDRO C. COLORADO III POL 4	4402/12	3	16	15	284,55	
BRIANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ	HUIMANGUILLO	PEDRO C. COLORADO III POL 4	4235/15	3	20-A	14	301,5	



Gobierno del
Estado de Tabasco

T
Tabasco
cambia contigo

"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.